



La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., deja

C O N S T A N C I A:

Que, dentro del proceso de Expropiación promovido por **CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CÍA. S EN C** contra **ALBA TULIA PEÑARETE Y OTROS**, radicado bajo el número 11001-31-03-**022-2004-00450-01**, no fue posible registrar en el aplicativo-Software "*Justicia siglo XXI*" los memoriales allegados por el señor Carlos Alberto Mantilla en las fechas diecinueve (19) y veintidós (22) de octubre del año 2023, siendo ocho (08) en total; debido a la falla presentada en la red de internet en la sede Hernando Morales Molina desde el día veinte (20) de octubre del año 2023 hasta el día veintitrés (23) de octubre del año 2023, asunto elevado a la mesa de ayuda, área encargada, quien emitió el número de caso INC 57982. Sin embargo, el registro de las peticiones radicadas electrónicamente se realizó en el software memorado, una vez reestablecido la internet, es decir, el mismo día 23 de octubre pasado.

Cabe resaltar que, el Despacho tuvo conocimiento de dichos memoriales desde el momento de su recepción, en consecuencia, fueron estudiados y resueltos en autos de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés. No obstante, el registro de dichos memoriales fue posterior a la anotación (*desanote*) de la providencia, de acuerdo a lo descrito en el informe secretarial que acompaña esta constancia y, lo indicado en líneas anteriores.

Por consiguiente, el plenario ingresa al Despacho para resolver, únicamente lo concerniente a los memoriales radicados el 25 de octubre del año que corre, enviados desde el correo eimy.rincon.gomez@gmail.com con copia a la dirección

electrónica abogadosmantilladelosrios@gmail.com, denominados “*Allegamiento incapacidades médicas – Carlos Alberto Mantilla Gutiérrez Referencia: Proceso de expropiación minera, para la inducción al error, montado para el error inducido, y el asalto a áreas protegidas, sin resolución de expropiación alguna, sin co...*” y “*Allegamiento incapacidades médicas – Carlos Alberto Mantilla Gutiérrez*”

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Poder Judicial
Circuito de Bogotá